

Interesado: Federación de Asociaciones de Empresas Informáticas y Telemáticas de Andalucía.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 809455.

Fecha Resolución: 13.1.2009.

Interesado: Akron Gráfica, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 891072.

Fecha Resolución: 29.12.2008.

Sevilla, 9 de marzo de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica, la Resolución de desistimiento y archivo de actuaciones correspondiente a la solicitud de incentivo que se cita.

Con fecha 17 de diciembre de 2008 la titular de la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz dictó Resolución de aceptación de la renuncia y desistimiento de los incentivos concedidos y archivo de actuaciones solicitados al amparo del anuncio por el que se hacen públicas las normas específicas y se realizan las convocatorias de las líneas de ayudas para la ejecución de la Subvención Global de Andalucía 2000-2006 (BOJA núm. 55 de 15.5.2001), a la empresa citada a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Alameda Apodaca 20 de Cádiz.

Interesado: Mantdesur, S.L.

Acto notificado: Resolución de aceptación de la renuncia y desistimiento de los incentivos concedidos y archivo de actuaciones.

Fecha Resolución: 17.12.2008.

Código solicitud: 2SU0103225.

Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 9 de marzo de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el requerimiento de justificación solicitado.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de Sevilla ha requerido a la empresa que a continuación se relaciona la presentación de la justificación de los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91 de 9.5.2007), otorgándosele un plazo de 15 días para responder al requerimiento y

advertiéndosele que de no responder al mismo se dictaría la correspondiente Resolución.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior requerimiento, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la calle Adriano del Valle, Puerta 7, Local 1 de Sevilla.

Interesado: Green Cold, S.A.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la justificación de incentivos.

Código de solicitud: 840157.

Plazo para presentar la justificación: 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 9 de marzo de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos al amparo del Orden de 12 de septiembre de 2001, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el período 2001-2006, para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del régimen de ayudas y sistema de gestión del Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME 2006 (BOJA núm. 119, de 13.10.2001) y de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006 (BOJA núm. 98, de 14.6.2005), a las empresas citadas a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de las anteriores Resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Alameda Apodaca 20 de Cádiz.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada contra las Resoluciones dictadas en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Intermecánica Hidráulica VII, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 2CC0103620.

Fecha Resolución: 22.1.2009.

Interesado: Indugal de Sanlúcar, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 2CC0103821.

Fecha Resolución: 15.12.2008.

Interesado: Matic Center, S.L.
 Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.
 Código solicitud: 2CC0104361.
 Fecha Resolución: 15.12.2008.

Interesado: Agroteha Algaida, S.L.L.
 Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.
 Código solicitud: 230224.
 Fecha Resolución: 4.11.2008.

Interesado: Técnicas Medioambientales Gaditanas, S.L.U.
 Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.
 Código solicitud: 230311.
 Fecha Resolución: 4.11.2008.

Sevilla, 10 de marzo de 2009.- El Secretario General,
 Antonio José Diz-Lois. Ruiz.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Francisco Monge Gómez, DAD-SE-2008-0244, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7124, finca SC_000121, sita en Avda. China 34 33 41020 Sevilla (Sevilla) y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 4 de noviembre de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en Avda. República Argentina núm. 25 - 7.ª Planta Módulo A, 41011-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante
SE-7124	SC_000121	Sevilla	Avda. China 34-7-2.º B	Monge Gómez Francisco

Sevilla, 5 de febrero de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, María Isabel Fernández Burgos.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a herederos desconocidos la Resolución de contrato de arrendamiento, referente a la vivienda de promoción pública que se cita.

Resolución de 17 febrero de 2009, del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a herederos de don Avelino Vega Gómez la Resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública sita en c/ Luis Braille, 30, de Fuentes de Andalucía (Sevilla), SE- 0946 cuenta 21 .

ANTECEDENTES

1. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía procedió a otorgar contrato de arrendamiento a don Avelino Vega Gómez, sobre la vivienda de promoción pública de referencia, sita en C/ Luis Braille, 30, de Fuentes de Andalucía (Sevilla), perteneciente al grupo SE-0946 cuenta 21.

2. El grupo SE-0946 fue objeto de cesión de titularidad a favor de EPSA, por parte de la COPT en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2006, Anexo I.

3. Según copia de acta de defunción que consta en el expediente, don Avelino Vega Gómez falleció el 31 de diciembre de 2007.

4. Desde la muerte del titular hasta el momento, ninguna persona que pudiera cumplir los requisitos del art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos ha solicitado la subrogación legal. Por ello, urge la recuperación de la posesión inmediata de la misma para adjudicar la vivienda, y de ese modo cumplir con la finalidad social a la que están afectas las VPO.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver en virtud de los art. 1, 2, 3 y 4 del Decreto 210/1999, de 5 de octubre, por el que se cede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, propiedad de la Comunidad autónoma de Andalucía.

El conocimiento y Resolución de este expediente se avoca por el Director de EPSA por razones organizativas, en relación con la Resolución del Director de la Empresa de 1 de abril de 2003, BOJA 105 de 4 de junio.

II. Legitimación. Está legitimada activamente EPSA como propietaria y arrendadora de la vivienda en cuestión. Pasivamente lo están, quienes estuvieran interesados y cumplieran los requisitos exigidos por la Ley de Arrendamientos Urbanos para subrogarse en la titularidad del contrato, los cuales son desconocidos.

III. Fondo del asunto. El Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, regulador de los arrendamientos de viviendas de protección oficial de promoción pública en Andalucía, en su art. 10 remite a la vigente LAU en materia de subrogaciones, siempre que se cumplan los requisitos para ser adjudicatario de una vivienda de promoción pública en Andalucía. El art. 16 de la LAU -Ley 29/1994, de 24 de noviembre- establece en su párrafo tercero, que el arrendamiento se extinguirá si en el plazo de tres meses desde la muerte del arrendatario, el arrendador no recibe notificación por escrito del hecho del fallecimiento, con certificado registral de defunción y la identidad del subrogado, indicando su parentesco con el fallecido y ofreciendo, en su caso, un principio de prueba, de que cumple los requisitos legales para subrogarse. Habida cuenta de que ha transcurrido en exceso el plazo anterior de tres meses pues